

Pedido de compra: 4502363664

Este pedido de compra fue entregado por SAP Business Network. Para obtener más información acerca de Ariba y SAP Business Network, visite <https://www.ariba.com>.



Desde:
Codelco
Huerfanos
santiago
RM
Chile
Teléfono: + () 226903000
Fax:

Para:
Dartel S. A.
Avenida Manuel Antonio Matta 326
8320000 Santiago
Región Metropolitana de Santiago
Chile
Teléfono: +56 (2) 227572388
Fax: +56 (2) 227572202
Correo electrónico: Ideibis@dartel.cl,
jmiranda@dartel.cl

Pedido de compra

(Nuevo)

4502363664

Importe: \$ 1.613.706 CLP

Condiciones de pago

NETO 30
A 30 días

Comentarios

Dirección de Entrega
AVENIDA LA MONTAÑA 1550, VALLE GRANDE, LAMPA

Información de contacto

Dirección del proveedor
DARTEL S A
AV MANUEL ANTONIO MATTA
000000 SANTIAGO
RM
Chile
Correo electrónico: LBASTIAS@DARTEL.CL

Teléfono: + () 56-9-5637 4358
Fax:
ID de dirección: 96806110-0

Otra información

Código de la empresa: CL01
ID adicional de la parte: 96806110-0
Cláusulas Generales: ENTREGAR MATERIALES NUEVOS Y ORIGINALES DE LA MARCA Y MODELO
QUE
OFRECEN
CLAUSULAS GENERALES
CODELCO, DIVISION MINISTRO HALES
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS
CLAUSULAS GENERALES
1 ENTREGA
1 1 Condición de Entrega Pactada:
El lugar de entrega se indica en la primera hoja
-Condición de entrega EBC: Entrega en Nuestras Bodegas de Consolidación en Santiago (AGUNSA)
-Condición de entrega EBC/ATF: Entrega en Nuestras Bodegas de Consolidación en Antofagasta (BLA ANTOFAGASTA)
-Condición de entrega EDP: Entrega Directa en Planta Ministro Hales
-Condición de entrega EBP: Entrega en bodega proveedor sobre camión
Bodega de Consolidación de División Ministro Hales en Santiago, es la Empresa AGUNSA Debe ser realizado bajo las siguientes Condiciones de Entrega:
Previo a la entrega en condición EBC y/o BLN de cualquier Orden de Compra, el Proveedor debe Notificar y Agendar con la empresa AGUNSA la entrega en Bodega de Consolidación en Santiago Lampa (EBC) o en

Antofagasta La Negra (BLN) según corresponda
Este agendamiento debe realizarse con una anticipación de al menos cuarenta y ocho (48) horas en relación con la fecha efectiva de la transferencia en Bodegas AGUNSA

Para este Agendamiento el proveedor podrá optar por una de las siguientes formas utilizando la información de la Orden Compra, Packing list o el ASN:

- A través del Teléfono de contacto: +562 2 460 2475 (EBC y EBP)
- A través del Teléfono de contacto: +5655 5525 6400 para entregas en la Chimba Antofagasta

Una vez agendado las direcciones de entregas son las siguientes:
Dirección de entrega Bodega Consolidación AGUNSA en SANTIAGO Lampa (EBC):

Entrega en Bodega de Consolidación (EBC) y EBP Entrega en Bodega de Proveedor (EBP), la cual está ubicada en Avenida La Montaña 1550, Valle Grande - Lampa (Portería Alfa) Horario Atención de proveedores: Lunes a Viernes desde las 08:30 hasta las 16:30 Horas

Entrega Bodega La Negra (BLN), la cual está ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda 14300, Sector La Chimba Antofagasta Horario Atención de proveedores: Lunes a Viernes desde las 08:00 hasta las 18:00 Horas AGUNSA y el proveedor concordarán día y hora específica para la entrega y recepción de los materiales en Bodega de Consolidación, fecha que no debe ser posterior a la fecha de entrega estipulada en la OC AGUNSA entregará al proveedor un comprobante del agendamiento que será exigido al momento de la entrega de los materiales El proveedor tendrá que cumplir obligatoriamente y estrictamente este Agendamiento

PLAZO DE ENTREGA

El Proveedor se compromete a cumplir fielmente con la fecha de entrega pactada en la OC; no aplicarán prórrogas en las fechas de entregas

En caso que el proveedor no cumpla con esta fecha, Codelco se reserva el derecho de anular la O/C, consignando una anotación negativa en su Hoja de Vida y en la evaluación de desempeño, sin perjuicio de la aplicación de suspensiones, bloqueos y multas asociadas, conforme a lo estipulado en las cláusulas de la O/C

Las fechas de entrega pactada se indican en cada posición (ítem) de este pedido

REQUERIMIENTOS A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA

Para la entrega de los materiales, el proveedor deberá emitir ASN, Packing List y Guía de Despacho, con las siguientes formalidades:

- 1 - El proveedor al despachar el material según Agendamiento, deberá:
 - Imprimir Comprobante de Agendamiento informado por AGUNSA
 - Generar un aviso de entrega electrónico (ASN)
 - Debe imprimir el ASN y
 - Tiene que adjuntar el ASN a la carga
- Un ASN será emitido por cada bodega de destino, y por tanto, no está permitido un ASN con múltiples bodegas de destino

Cualquier consulta al respecto, agradeceremos contactar a Mesa de Ayuda de Codelco al teléfono 228185765 opción 2, luego opción 1 o al Email portalcompras@codelco.cl

- 2 - El proveedor junto al ASN deberá emitir y enviar una lista de embalaje (Packing List) detallando cantidad de bultos, descripción genérica del contenido, pesos y dimensiones (largo x ancho x alto en cms o metros) por cada bulto
- 3 - Junto al despacho el proveedor deberá emitir la correspondiente GUIA DE DESPACHO, con la siguiente información, a lo menos:
 - División Codelco
 - Número de orden de compra
 - N de ítem, según O/C, de cada material despachado
 - Bodega final de Destino DIVISIONAL

EMBALAJES y MARCAS (ROTULADO DE BULTOS)

El material adquirido en esta orden de compra deberá ser adecuadamente embalado para resistir en perfectas condiciones su manipulación y transporte desde salida del Proveedor hasta la bodega receptora final

Las pérdidas o daños de las mercancías en tránsito desde instalaciones del proveedor a bodegas AGUNSA, inadecuadamente embaladas, serán de cargo exclusivo del proveedor y no serán recepcionadas si no cumplen con las condiciones de embalaje

Bultos, embalajes, material, u otros envases deberán ser rotulados con la máxima información que ayude a su pronta identificación en cualquier lugar de transferencia o destino final

Otras consideraciones de EMBALAJE

Para mayor información consultar instructivo en el portal de compras de Codelco (Elementos y formas de embalaje)

FACTORES DE SEGURIDAD AL INGRESAR A AGUNSA

Por disposiciones de seguridad interna de la empresa AGUNSA, al concurrir hasta sus bodegas a dejar mercaderías, el Proveedor debe considerar y cumplir con los siguientes requerimientos:

-Informar en la guardia principal el área, persona y motivo de la visita

-Uso de EPP (Casco, zapatos de seguridad, chaleco reflectante y lentes de seguridad) para todas las personas que ingresen al terminal

-Circular a una velocidad inferior a 20 km/hr

-Luces del vehículo encendidas

-Luces intermitentes encendidas

-Baliza destellante y de color amarillo sobre el techo del vehículo encendida

BODEGA MINISTRO HALES - (APLICA SOLAMENTE PARA CONDICION EDP)

Los materiales adquiridos en esta orden de compra deben ser entregados en la Bodega Ministro Hales

Dirección: Ruta D 24 Km 4 Camino Chuquicamata

Horario de Recepción Carga:

Lunes a Viernes: de 08:00 Hrs a 16:00 Hrs

Para el oportuno ingreso de los camiones a los recintos industriales de la División Ministro Hales y por consiguiente, para la oportuna recepción de las mercaderías contenidas en esta orden de compra se debe obtener un pase de ingreso

IMPLEMENTOS PARA ENTREGA DIRECTO EN DIVISION MINISTRO HALES:

Neumáticos de repuesto

Herramientas (gata, llave de rueda, etc)

Botiquín y sus implementos

Cuñas

Dispositivo reflectantes

Cinturones de seguridad (tres puntas)

Espejos interiores y exteriores

Extintor (estado y ubicación)

1 2 Recepción:

El suministro se entiende recibido conforme cuando División Ministro Hales recibe el material en la condición pactada, lo somete a inspección, y una vez aprobado se emite el aviso de recepción

1 3 AVISO DE ENTREGA O ASN -

Con el objetivo de seguimiento en tiempo real de las mercaderías que son entregadas, se ha creado el ASN

Codelco emite un pedido, el proveedor recepciona este documento, procesa la información y cuando prepara la entrega debe realizar los siguientes pasos:

Ingresar a SUS a través de:

- Portal de compras de Codelco

- Ingresar a la pestaña Supplier Self-Service

- Buscar en el sistema el pedido que contiene los materiales a despachar

- Generar el aviso de entrega electrónico (ASN)

- Imprimir el ASN

El proveedor deberá generar un ASN por cada despacho que realice a Codelco

La entrega de los Bienes debe ir acompañado de al menos una copia impresa del ASN

El proveedor debe emitir un ASN por cada bodega de destino (el ASN no debe contener múltiples bodegas de destino)

Cualquier consulta al respecto, agradeceremos contactar a Mesa de Ayuda de Codelco al teléfono (02) 28185765 opción 2, luego opción 1 o al Email portalcompras@codelco.cl

2 EMBALAJE Y MARCAS

2 1 Tipo de embalaje y/o estiba:

El embalaje o estiba debe ser efectuado por el Proveedor con materiales apropiados y de acuerdo a las mejores técnicas para un transporte seguro, considerando que deberá ser protegido en todo momento de averías, inclemencias del tiempo y manejo desde su lugar de despacho, hasta su destino final en nuestras faenas

En el caso de que la carga sea mayor 42 Kilos, debe venir debidamente embalado y paletizado

Para muebles, mobiliarios y cargas de gran volumen y no sea necesariamente de gran peso, igual debe venir embalado y paletizado

2 2 Sustancias peligrosas

Para todos los productos declarados como Sustancias Peligrosas y/o cualquier otra composición química, el producto deberá venir acompañado siempre por su respectiva Hoja de Datos de Seguridad (HDES), la cual debe ser en idioma español y además indicar los 16 puntos de la norma Chilena N 2245

El no cumplimiento de lo anterior por parte del proveedor y/o Transportista facultará a la Bodega de La División Ministro Hales a no recepcionar las sustancias que no cuenten con lo indicado

3 CONDICION DE PAGO

3 1 Precio:

Los precios son netos, a firme, en la moneda indicada en la primera hoja, no reajustables en todo el periodo de vigencia de la presente Orden de Compra

3 2 Facturación y Pago:

División Ministro Hales tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de recepción de factura en el centro de Cuentas por Pagar de Codelco Chile

Se debe emitir una factura por cada entrega (guía de despacho) y por cada estado de Pago (HES)

Los pagos Para Orden de Compra Nacional serán siempre en moneda Nacional (Pesos Chilenos), Para determinar el valor a facturar en el caso de una orden de compra emitida en moneda distinta a pesos Chilenos (CLP), se utilizará el tipo de cambio informado por el Banco central de Chile a la fecha de emisión de la factura

El pago de las facturas se efectuará el día viernes de la semana en que se cumpla la cantidad de días corridos indicados en la orden de compra o contrato, contados desde el día de Recepción conforme de la factura en la oficina del Centro de Cuentas por Pagar de Codelco Chile

El pago se efectuará preferentemente con depósito en la cuenta corriente de la Empresa

3 2 1 Factura: El Proveedor debe indicar claramente en su factura:

ENVIÓ DE FACTURAS PARA PAGO

a) Facturación electrónica legal:

Codelco cuenta, desde el 01 de Noviembre de 2007, con autorización del Servicio de Impuestos Internos para operar como emisor y receptor de documentos tributarios electrónicos (DTE) A partir del 1 de julio 2011, Codelco Exigirá a sus proveedores el uso de documentos tributarios electrónicos En consecuencia, los proveedores deberán hacer llegar sus DTE electrónicos, a la casilla de intercambio habilitada por el SII para este efecto: codelcorecepcion@custodium.com Los DTE que se envíen a Codelco deben contener las referencias necesarias para asociarlos a los registros internos y de esa forma evitar rechazos por falta de identificación, las indicaciones para colocar las referencias necesarias se encuentran en:

<https://www.codelco.com/aplicaciones/servicios/indicacionesfel.pdf>

b) Facturas emisión papel deben ser enviadas a:

Correo Certificado a nombre de Codelco Chile:

Casilla 150- D Santiago

Entrega Física:

Huérfanos 1270,Piso 1, Pasaje Los Serenos - Santiago

Centro,

En horario de: Lunes y Miércoles de 09:00 a 12:45 Hrs -

- Número de Orden de Compra y/o Hoja de Entrada de Servicios

- Número de ítem

- Cantidad despachada y unidad indicada en la O/C

- Guía de Despacho

En la medida que se cumplan estas formalidades será más expedita su recepción y el pago de la factura Si no cumple alguna de estas exigencias de facturación, CODELCO CHILE se reserva el derecho a rechazar los documentos

El Proveedor deberá enviar factura original, copias de cliente y control tributario

Las facturas deben indicar - en un lugar visible y debidamente legible

- la referencia asociada al Número de orden de compra y/o Hoja entrada servicio, y que corresponden a Servicios prestados a Codelco, División Ministro Hales

Datos de Facturación:

Facturar a:

Corporación Nacional del Cobre,

RUT: 61 704 000-K

Dirección: Huérfanos 1270, Santiago Chile

Giro: Gran Minería del Cobre

Teléfono: 56-55-329278

El pago se efectuará preferentemente con depósito en la cuenta corriente previamente acreditada, de la empresa o persona, o con cheque nominativo que se enviará vía correo certificado a la dirección indicada por el proveedor

Se pagará el día viernes de la semana en que se cumplan la cantidad de días corridos indicados en la orden de compra de recepción de la factura en la oficina ya señalada La factura deberá emitirse con posterioridad a la entrega del material y/o servicio, sólo detallar los ítems en cobro

4 GARANTIA

El Proveedor queda obligado a solucionar por su cuenta, a la brevedad y sin que le sea posible excusarse, todos aquellos defectos y/o daños imputables a su responsabilidad que aparecieren durante el servicio El costo mismo y los gastos por transporte, internación, montajes y desmontajes, incluso modificaciones que surjan de las partes que deban reemplazarse en planta, serán de cargo del Proveedor (Los traslados serán acordes con la condición de entrega de la O/C) En caso de que el Proveedor no dé cumplimiento a esta obligación o lo hiciere en forma insatisfactoria, el Comprador podrá solucionarlos él mismo o encargárselo a terceros, todo ello por cuenta y cargo del Proveedor En este caso, estos costos se deducirán de cualquier pago que Codelco, División Ministro Hales y adeude al Proveedor, incluso de otra Orden de Compra o Contrato

5 MULTAS

Orden de compra no contempla ningún tipo de multas

6 SEGURO

Los seguros que cubren el transporte del suministro, en tramos marítimos, aéreos o terrestres, hasta el punto de entrega o transferencia de la propiedad convenida con Codelco, División Ministro Hales, son de cargo del Proveedor

7 CAMBIOS

Todo cambio o sustitución a lo estipulado en la Orden de Compra original, deberá estar respaldado por un Aviso Cambio de Orden, emitido por Codelco División Ministro Hales y debidamente firmado por ambas partes

8 INSPECCIONES Y PRUEBAS

Codelco División Ministro Hales se reserva la facultad de devolver el suministro que sea rechazado por su inspección, tanto por no corresponder a lo solicitado como por tener vicios redhibitorios o llegar en malas condiciones; en tal caso División Ministro Hales pondrá a disposición del Proveedor el suministro o partes de él para su retiro, a costo del Proveedor Estas circunstancias no otorgarán derecho a indemnización de ninguna especie

9 ASISTENCIA TECNICA

El Proveedor se obligará a prestar asistencia técnica (online: fono o email) al Comprador, en forma directa o a través de sus representantes en Chile, con el objeto de atender consultas relacionadas con la operación, mantención y reparación, como también asesoría en la resolución de situaciones anormales en las instalaciones, proporcionando al mismo tiempo los controles necesarios para agilizar cualquier trámite de suministro de repuestos, piezas o partes requeridas por los componentes del suministro

10 PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor será plenamente responsable por cualquier violación de patentes, marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro ordenado o parte de él Si se eleva contra Codelco, División Ministro Hales un reclamo legal por el uso no autorizado de patentes, marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro, el Proveedor se hará cargo de las responsabilidades financieras y legales que sean imputadas al Comprador, incluyendo los gastos del proceso y los daños a que éste sea eventualmente condenado a pagar Si, por una orden judicial de retención o prohibición, se impidiere a División Ministro Hales hacer uso del suministro o parte de él, el Proveedor procurará, por cuenta propia, que el Comprador pueda seguir usando el suministro o parte que haya sido retenido o prohibido

El Proveedor se compromete a indemnizar, a defender y a mantener libre de perjuicios a Codelco, División Ministro Hales y a sus representantes, por y ante toda demanda, acción legal, pérdidas, daños y gastos, incluyendo gastos de abogados en que se haya incurrido como resultado en relación con cualquier demanda, sea o no legítima, por

infracción de cualquier patente, por el uso de cualquier tipo, material o proceso, o alguna parte de ellos, que haya suministrado el Proveedor en virtud de la Orden de Compra que se emita En caso que el uso de cualquier parte de tales equipos, materiales o procesos, quedare restringido o prohibido, el Proveedor gestionará, a su exclusivo gasto, las licencias necesarias para utilizar el equipo, material o proceso que constituyen la infracción; o bien lo(s) reemplazará, con equipos, materiales o procesos substancialmente idénticos pero que no constituyen infracción, siempre que tales equipos, materiales o procesos sustitutorios cumplan con todos los requisitos y estén sujetos a todas las condiciones que se pacten, considerando que tal reemplazo o modificación no cambiará ni eximirá las obligaciones del Proveedor en virtud de la Orden de Compra que se le emita por parte de Codelco, División Ministro Hales Esta obligación no será aplicable a ningún equipo, material ni proceso cuyo diseño (excluidas las especificaciones de precio y ejecución) haya sido proporcionado en forma escrita por Codelco, División Ministro Hales

En el precio que paga Codelco, División Ministro Hales por la compraventa que da cuenta la Orden de Compra, se incluyen todo tipo de derechos que eventualmente corresponda pagar por licencias o patentes que afecten el suministro a través de los procesos, equipos o partes utilizadas El Proveedor entregará los suministros en el entendido que éstos no están sujetos a derechos de patentes o similares de terceros que puedan ser objeto de reclamos o demandas

Codelco, División Ministro Hales notificará al Proveedor dentro de 7 (siete) días hábiles de recibida cualquier reclamación y/o demanda judicial respecto de la materia que da cuenta esta cláusula El Proveedor asumirá la defensa de Codelco, División Ministro Hales, en relación con las materias que regula esta cláusula, de su personal y asesores ligados a la Orden de Compra, ante cualquier acción legal, procedimiento administrativo u otros análogos De declararse por resolución final de órgano competente, la obligación de indemnizar a cualquier reclamante, esta indemnización será de cargo del Proveedor y ella incluirá además el pago de intereses, reajustes y costos

El Proveedor tendrá derecho, con el fin de evitar demandas o reclamos, a sustituir por su cuenta y costa los materiales y equipos en cuestión o a obtener las licencias y permisos necesarios que permitan el uso de los equipos, materiales o procesos, siempre que los sustitutos y modificaciones de los equipos, materiales y procesos sean aprobados por Codelco, División Ministro Hales y cumplan lo estipulado en la Orden de Compra

PROPIEDAD INTELECTUAL - INDUSTRIAL

Todos los trabajos, planos, diseños, informes, catálogos, datos, especificaciones y, en general, todo documento, instrumento, productos o procesos que la Contraparte (o sus Subcontratistas) desarrolle o elabore con ocasión del Contrato, en particular los diseños y soluciones de ingeniería, serán de propiedad de Codelco, y se le entregarán a ésta una vez terminados, pudiendo ser usados por éste sin restricción Será condición esencial del Contrato la cesión de la Contraparte en favor de Codelco de los derechos correspondientes, previo requerimiento de esta última en su oportunidad, sea durante la ejecución del Contrato o bien en cualquier momento después de terminado Se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato, si la Contraparte no cediere oportunamente a Codelco dichos derechos

En caso de que dicha cesión y transferencia no sea legalmente posible, la Contraparte concede a Codelco, como parte del precio y sin costo adicional, una licencia irrevocable, totalmente pagada, perpetua y de alcance mundial sobre todos los trabajos, planos, diseños, informes, catálogos, datos, especificaciones y, en general, todo documento, instrumento, productos o procesos que la Contraparte desarrolle o elabore con ocasión del Contrato

Además de lo anterior, respecto de cualquier documento o instrumento, productos o procesos que la Contraparte entregue o deba entregar a Codelco, incluso si éste no se desarrolla o elabora con ocasión del Contrato, se entenderá que Codelco queda autorizado para ocupar esos documentos para cualquier asunto relacionado o complementario al que motiva estos servicios, incluyendo a modo ejemplar, mantenciones, mejoras, ampliaciones, reparaciones, etcétera, pudiendo incluir esos documentos en bases de licitación, requerimientos de ofertas o contratos que celebre con terceros

La Contraparte renuncia, en forma irrevocable e incondicional, a cualquier reclamación o demanda que pueda tener con respecto a la cesión, la transferencia, licencia y/o autorización establecidas en el presente Contrato, incluida, entre otras cosas, cualquier reclamación o demanda de cualquier pago adicional con respecto a ellas, o en relación con ellas

En virtud del Contrato, la propiedad intelectual-industrial del trabajo y/o servicio desarrollado por la Contraparte se entenderá transferida en todo momento a Codelco, quien quedará totalmente facultada para completar, ampliar o modificar el trabajo y/o servicio resultado de dicha contratación, con el fin de llevar a cabo su protección mediante patentes u otra forma; como también para su uso y/o transferencia a sus afiliadas, sin pago adicional para la Contraparte

La Contraparte no utilizará los trabajos, planos, diseños, informes, catálogos, datos, especificaciones y, en general, ningún documento, instrumento, productos o procesos que desarrolle o labore con ocasión del Contrato para ningún otro proyecto ni para ningún otro fin que el establecido en el presente Contrato

Tanto los desarrollos técnicos como la innovación tecnológica, creados por Codelco, ya sea materialmente o que se encuentren representados o descritos en cualquier medio, serán considerados como de propiedad protegida de Codelco para todos los efectos de una contratación determinada y, en consecuencia, cuando la Contraparte tenga acceso a ese conocimiento le queda desde ya prohibido hacer uso o usufructo, reproducción, divulgación en cualquier forma, sin el consentimiento previo y por escrito de Codelco, de tales desarrollos técnicos o innovación tecnológica

1 PATENTES Y MARCAS

1.1 Inventos y Derechos de Uso:

Si la Contraparte o su personal crean algún invento basado en información que debe mantener confidencial en virtud del Contrato, inmediatamente lo revelará a Codelco

Además:

- a) La Contraparte declara que o ha infringido ni infringirá derechos de propiedad Intelectual e Industrial de terceros y que a la fecha no tiene conocimiento de ningún reclamo ni demanda judicial en tal sentido
- b) Se entenderá que la Contraparte ha concedido a Codelco en el Contrato y teniendo como consideración el precio efectivamente pagado por el mismo, una licencia irrevocable, no exclusiva, libre de regalías y el derecho irrevocable a conceder licencias no exclusivas, libres de regalías, sin darle cuenta de ello, para usar los inventos bajo los Derechos de Patente de la Contraparte, definidos por continuación El derecho de conceder licencias puede ser cedido por Codelco a cualquiera de sus filiales
- c) Solamente para estos fines, el término Derechos de Patente significará patentes y solicitudes de patente motivadas por inventos creados por la Contraparte o su personal, que están basados en información de propiedad de Codelco y que fueron concebidos durante su vigencia o durante el periodo de tres (3) años, contados a partir del vencimiento o terminación del Contrato

Además de lo anterior y sin limitar las disposiciones precedentes, se entenderá siempre que la Contraparte ha concedido en el Contrato a Codelco y a sus Filiales, una licencia irrevocable, no exclusiva y gratuita para usar en el desarrollo, operación y explotación de cualquiera de sus proyectos e instalaciones todos los Derechos de Patente que actualmente pertenecen o son controlados por la primera, siempre que sean concernientes a los procesos, equipos, instalaciones y otros ítems descritos o incorporados al trabajo del contrato, así como también para vender los productos fabricados por dicho uso, junto con el derecho de conceder esta licencia a cualquier sucesor válido de los proyectos e instalaciones de Codelco

1.2 Responsabilidad por Uso de Licencias, Patentes y Marcas

- a) La Contraparte será plenamente responsable por los recursos que utilice para cumplir con la ejecución del Contrato y responderá, indemnizará y liberará de todo daño y defenderá a Codelco frente a cualquier acción, proceso legal, reclamo, demanda, daño, costos, gastos y honorarios de abogados relacionados por el uso no autorizado que pudiere hacer de licencias, patentes, marcas registradas derechos de autor, o derechos de propiedad para los propósitos del Contrato, ya sea durante su vigencia, su período de garantía y hasta por un período

de tres (3) años, contado a partir del vencimiento de esa garantía
b) La Contraparte se hará cargo de las responsabilidades que sean imputadas a Codelco y le rembolsará los montos a que ésta sea condenada a pagar, si, por orden judicial de retención o prohibición, se impidiera a Codelco hacer uso de los recursos reclamados La Contraparte arbitrará las medidas necesarias por su propia cuenta, para que Codelco pueda seguir recibiendo el servicio, producto o parte de él que haya sido prohibido o retenido, remplazándolo o modificándolo de modo que no constituya una infracción
Para aplicar esta disposición bastará que Codelco notifique a la Contraparte de la existencia de cualquier reclamación relativa a estas materias La Contraparte asumirá a su costo la defensa y las negociaciones asociadas a tales reclamaciones

11 PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
Queda expresamente establecido que el Proveedor no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, ni total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en la Orden de Compra; ni tampoco constituir sobre ellas garantías, prendas u otros gravámenes que lo afecten, ni otorgar mandatos de cobro irrevocables a un tercero, sin la aprobación escrita y previa de Codelco, División Ministro Hales El incumplimiento de las obligaciones precedentes, será causal suficiente para que Codelco, División Ministro Hales ponga término a la Orden Compra en forma inmediata y sin indemnización de ninguna especie para el Proveedor, circunstancia que éste declara conocer y aceptar
En todo caso, la autorización de Codelco, División Ministro Hales siempre deberá entenderse que no afecta en lo absoluto a los derechos que Codelco, División Ministro Hales tiene en el contrato de que se trata y que por motivo alguno, Codelco, Ministro Hales podrá verse impedido de su ejercicio

12 Cláusula sobre la Autorización de Contratos de Factoring
12 1 Sobre la Cesión de Contratos u Órdenes de Compra
El Contratista o Proveedor no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en el contrato u orden de compra, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar
La infracción de esta estipulación será causal suficiente para que Codelco ponga término anticipado al contrato u orden de compra y sin derecho de indemnización de ninguna especie para el Contratista o Proveedor, circunstancia que éste declara conocer a través de la presente No obstante, el Contratista o Proveedor queda facultado para efectuar operaciones de factoring con instituciones financieras autorizadas, en el marco de la ley 19 983 y de los artículos 1901 y siguientes del Código Civil

12 2 Sobre las Condiciones para la Cesión de Créditos (Factoring)
Conforme con los requerimientos de los sistemas contables de verificación y pago de Codelco y sin que ello implique limitación alguna a los derechos conferidos por la ley 19 983, la EMPRESA o El CONTRATISTA o PROVEEDOR, según sea el caso informará de manera oportuna a CODELCO, por medio del Administrador de Contrato o del Gestionador de la Orden de Compra indicado en estos documentos, si efectuará o no cesión de los créditos contenidos en las facturas que emanen del Contrato u Orden de Compra, indicando el nombre de la o las empresas de factoring con las cuales operará en cada oportunidad en que efectúa la cesión de créditos contenidos en las facturas Se entenderá que la información a Codelco es oportuna, cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas de CODELCO del cambio de sujeto de pago En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entenderá oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago
Codelco se reserva el derecho de reclamar contra el contenido de la factura, en el plazo máximo de 30 días corridos contados desde su presentación, para los efectos del número 2 del artículo 3 de la Ley 19 983 Además, toda cesión del crédito contenido en una factura debe ser notificada a CODELCO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19 983, o en conformidad a lo establecido en los artículos 1 901 y siguientes del Código Civil, a objeto que pueda disponerse el pago al cessionario o ejercer, en su caso, los derechos que le otorga la Ley
Para que proceda la cesión del crédito, se requiere:
a) Que la factura haya sido emitida de conformidad a las normas que rijan la emisión de la factura original, incluyendo en

su cuerpo en forma destacada la mención cedible , y

b) Que en la misma conste el recibo de las mercaderías entregadas o del servicio prestado, con indicación de la División, localidad y recinto específicos, así como la fecha de la entrega de los bienes o de la prestación del servicio, además de estar dirigida a nombre la CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE

CHILE o CODELCO CHILE, rol único tributario 61704000-K, estableciendo como domicilio o dirección de destino, la indicada en el Orden de Compra para el envío de las facturas

Además debe incluir la identificación de la persona que recibe el bien o servicio, más la firma de este último

En caso de que en la copia de la factura no conste el recibo mencionado, sólo será cedible cuando se acompañe una copia de la guía o guías de despacho emitida o emitidas de conformidad a la ley, en las que conste el recibo correspondiente Para estos efectos, el emisor de la guía o guías de despacho deberá extender una copia adicional a las que la ley exige, con la mención cedible con su factura

En caso de incumplimiento de esta obligación, las partes convienen que la falta de oportunidad en la comunicación por parte de la Empresa, Proveedor o Contratista, según sea el caso, la hará responsable, ante Codelco, de cualquier gasto,pagos, costo y costas que ello pudiera significar para Codelco, sumas que serán descontadas del contrato u orden de compra, o de cualquiera garantía (Boleta Bancaria, retención o depósito) u obligación de pago que Codelco tenga con el contratista o proveedor

Del mismo modo, dicha falta de comunicación constituirá causal de incumplimiento contractual calificado de grave, el cual será sancionado en la forma que establecen las Bases del Contrato u Orden de Compra, dejándose constancia de ello en la historial de evaluación del contratista para futuras licitaciones, y servirá de base para el cobro de multas o boletas de garantías e incluso para la terminación del Contrato u Orden de Compra sin derecho a indemnización de ninguna especie

Se conviene entre Codelco y La Empresa, Contratista o Proveedor (según corresponda), que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar coordinada previa y directamente con el Administrador del Contrato o de la Orden de Compra de Codelco, a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control, de pago o de resguardo que sean procedentes, en cumplimiento de la Ley

Respecto de la cesión de facturas electrónicas, esta podrá efectuarse sólo si se ha dado cumplimiento previo de los requisitos que establece la Ley y su Reglamento, especialmente en lo referente a la inscripción de la transferencia del crédito mediante la incorporación de dichas operaciones en el Registro Electrónico de Cesión de Créditos, disponible en la Oficina Virtual del SII en Internet

Codelco rechazará de plano la cesión de créditos contenidos en facturas electrónicas que no se sujeten estrictamente a lo dispuesto precedentemente, sin ulterior responsabilidad y sin perjuicio de las demás medidas que puedan aplicarse respecto de los proveedores o empresas contratistas que se aparten del procedimiento legal para la cesión de los créditos contenidos en estos instrumentos electrónicos

13 CESION DE CREDITOS CONTENIDOS EN FACTURAS

En conformidad con lo dispuesto por la ley 20 323, sobre cesión de créditos contenidos en facturas, el Proveedor podrá efectuar cesiones de tales créditos, de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley indicada o en el marco de los artículos 1901 y siguientes del Código Civil Salvo lo anterior, no podrá afectar cualquier derecho derivado del o los pagos o cobros que provengan de la Orden de Compra

El pago de la factura cuyo crédito ha sido cedido conforme al párrafo anterior, lo hará Codelco, División Ministro Hales al cesionario de la misma, una vez que la respectiva cesión le sea notificada por un Ministro de Fe habilitado, en conformidad con las normas indicadas, deduciendo del valor facturado los descuentos que corresponda aplicar conforme a lo estipulado en la presente Orden de Compra

La cesión de la o las facturas a terceros no liberará al Proveedor de ninguna de las obligaciones que se establecen en la presente Orden de Compra Tampoco privará a Codelco, División Ministro Hales para hacer efectivos todos y cada uno de los derechos que, en conformidad a esta

Orden de Compra, le correspondan, por lo que, a objeto de cautelar la transparencia de la cesión del crédito, será obligación del Proveedor informar debidamente de lo anterior al cesionario del crédito Si por incumplimiento de tal obligación, Codelco, División Ministro Hales se viera afectado por reclamo o demanda del cesionario del crédito, queda desde ya establecido que el Proveedor ha contravenido la obligación precedente, con lo cual incurre en una causal de término anticipado inmediato de la Orden de Compra, sin perjuicio de accionar en su contra para obtener el reembolso de las sumas que hubiera pagado indebidamente, con sus reajustes e intereses

El cesionario del crédito no podrá solicitar pago de indemnización alguna si Codelco, División Ministro Hales decide dar término anticipado a la Orden de Compra, o ejercer cualquier de los derechos estipulados en la Orden de Compra

El pago que Codelco, División Ministro Hales efectúe al cesionario del crédito contenido en la factura, en virtud de la notificación respectiva, implicará el pago definitivo de dicho crédito y de la obligación de que se trate, sin que ello pueda alterarse por causas que afecten a la cesión del crédito o a su notificación a Codelco, aún cuando dicha cesión pudiere ser invalidada por cualquier causa

Toda cesión del crédito contenido en una factura debe ser notificada oportunamente a Codelco, División Ministro Hales, a objeto que pueda disponerse el pago al cesionario, atendida la complejidad de los procesos internos de pago En caso de incumplimiento de esta obligación, las partes convienen en que la falta de oportunidad en la notificación facultará a Codelco para pagar lo que corresponda directamente al Proveedor

En los pagos convenidos a treinta días de presentación de la factura, las partes convienen en que la notificación oportuna es aquella que se practica a más tardar, con quince días de anticipación al vencimiento de la misma

14 NORMATIVAS INTERNAS

14 1 Protección del Medio Ambiente:

Cumplir con: Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional para Empresas Contratistas y Subcontratistas

Codelco, División Ministro Hales, de acuerdo con su Política Corporativa de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, y atendiendo a los compromisos que de ellas derivan, reconoce la Responsabilidad Ambiental como uno de los componentes vitales de la competitividad y viabilidad de su negocio Para ello ha implementado un Sistema de Gestión Ambiental que, mediante la evidencia de un desempeño ambiental responsable, le permitió obtener la certificación bajo la Norma Internacional ISO-14001

Para cumplir con los requerimientos establecidos en su Sistema de Gestión Ambiental, Codelco, División Ministro Hales se ha comprometido a influir sobre los Proveedores de Servicios y/o Bienes (en lo sucesivo Proveedores), para que ellos cumplan con el marco de desempeño ambiental responsable contemplado en las Políticas antes citadas Ello se traducirá en una creciente exigencia a los Proveedores respecto de su comportamiento ambiental en sus actividades, productos y servicios, a través de todo el ciclo de vida de éstos El objetivo final es poder contar con Proveedores también certificados bajo la Norma ISO-14001 Estas exigencias se irán imponiendo gradualmente y, para ello, la Corporación prestará la ayuda que sea necesaria en cuanto a capacitación general sobre el Sistema Dado este marco de referencia, el Proveedor de Servicios y/o Bienes debe cumplir desde ya con todas las disposiciones internas de tipo ambiental, seguridad y salud ocupacional que se aplican en el centro de trabajo en que desarrolle sus operaciones, para lo cual el personal de su dependencia debe estar debidamente capacitado De igual forma, el Proveedor debe extremar las precauciones y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que la fabricación y suministro de sus materiales cumplan con la legislación vigente en lo relacionado con el ambiente poblacional, flora y fauna y sobre el ecosistema del entorno: aire, agua y suelo Además, sus actividades deben tener con templado:

1 Conocer y controlar los impactos ambientales

2 Reducir la generación de residuos

3 Optimizar el uso de recursos naturales no renovables

4 La identificación de potenciales incidentes ambientales y generar procedimientos de acción y prevención efectivos tendientes a evitar la

ocurrencia de hechos no deseados
Junto con lo anterior, el Proveedor debe cumplir con el Reglamento Corporativo sobre Protección del Medio Ambiente para Proveedores de Servicios y/o Bienes de Codelco, División Ministro Hales , el que se encuentra disponible, en el sitio web www codelco cl Area de Negocios - Abastecimiento - Certificación Ambiental

15 ASPECTOS JURIDICOS

La gestación, validez y cumplimiento de la Orden de Compra se regirá por las leyes chilenas Las dificultades o diferencias que se pudieran suscitar, deberán someterse al conocimiento y decisión de la Justicia Ordinaria Chilena, para lo cual las partes fijan desde ya su domicilio en la ciudad de Santiago - Chile

16 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cualquier incumplimiento por parte del Proveedor o de Codelco, División Ministro Hales de sus obligaciones contractuales, constituirá contravención de este Contrato, salvo que dicho incumplimiento sea causado o tenga su origen en acontecimientos que puedan calificarse de Fuerza Mayor o caso fortuito según el concepto contenido en el Artículo N 45 del Código Civil Chileno

En este último caso la parte afectada deberá avisar del motivo dentro de los primeros 10 días de ocurrido el evento

17 ACEPTACION DEL COMPROMISO DE ABASTECIMIENTO

La presente Orden de Compra se emite en dos originales del mismo tenor, quedando uno en poder del Proveedor y otro en poder de Codelco, División Ministro Hales

El Proveedor devolverá firmado por su representante legal el original de la presente Orden de Compra, en señal de aceptación del compromiso contraído, en un plazo de 10 (diez) días corridos a contar de la fecha en que ha sido comunicado, vía correo electrónico Excedido dicho plazo, las partes darán por aceptadas en todos sus términos el presente documento

1 1 1 1 Cláusula Sobre Desempeño Ético y Responsabilidad Penal Ley 20 393

En el Diario Oficial del día 2 de diciembre de 2009 se publicó la Ley 20 393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de cohecho a un funcionario público nacional o extranjero, en adelante La Ley

El CONTRATISTA, Proveedor o parte contratante (como se le denomine), declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la citada Ley, lo que también ha exigido a sus subcontratistas, proveedores y en general a las personas que se relacionen con él en la ejecución del contrato, por lo que garantiza de buena fe que él, la administración de su empresa, su personal y los que de él dependen en la ejecución del contrato se encuentran debidamente capacitados sobre los alcances y responsabilidades que les impone la Ley También garantiza de buena fe que todos ellos adoptarán las medidas de prevención de los delitos aludidos que sean necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas y comportamiento ético exigidos por dicha Ley y por la Corporación durante toda la vigencia de la relación contractual Si con ocasión o por requerimientos del contrato, se deben efectuar tramitaciones de cualquier índole, en o ante cualquier autoridad, entidad, o funcionario de cualquier naturaleza, la parte contratante y quienes de él dependen actuarán con la más alta y debida diligencia, cumpliendo en todo momento con las disposiciones de la ley, prohibiéndosele el otorgamiento de cualquier incentivo de cualquier naturaleza

La inobservancia de las obligaciones establecidas en esta cláusula, constituirá un incumplimiento grave del contrato y será motivo suficiente para que la Corporación ponga término unilateral al contrato sin derecho a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, Proveedor o quienes de él dependan para la ejecución del contrato

ANEXOS -

Son parte integrante de este pedido

- Petición de oferta publicada por Codelco mediante plataforma electrónica oficial (RFQ o RFX)

- Cláusulas publicadas en plataforma electrónica oficial

- Oferta del proveedor (respuesta a la petición de oferta solicitada por Codelco)

PRECEDENCIA -

Si existiese contradicción entre las cláusulas del proceso de

cotización y las específicas, prevalecerán estas últimas

Referencia:

DATOS GESTOR DE COMPRA

Nombre: Samuel Ignacio Tapia Cid
E-mail: Stapi030@contratistas.codelco.cl
RFX: 6001009887 Doc1382082674

Notas

- Cumplir con el procedimiento de embalaje que se envía en cada proceso de licitación
- Cualquier cambio o incumplimiento en Orden de Compra, será motivo de rechazo o eliminación por parte de Codelco

Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega: Condición en transporte

Condiciones de transporte: EBC (Delivered Consolidation Ware)

Descripción: Vía Transporte/Puerto Destino VIA TRANSPORTE: TERRESTRE CONDICIÓN DE ENTREGA: EBC LUGAR DE ENTREGA: BODEGA AGUNSA DESTINO FINAL: CODELCO - DIVISIÓN MINISTRO HALES

Ubicación del transporte: Entrega Bodega Consolidación

EXPEDIR TODOS LOS ARTÍCULOS A	FACTURAR A	ENTREGAR A
Centro Ministro Hales Ministro Hales Chile Código de expedición: HM01	Codelco Huerfanos santiago RM Chile Teléfono: + () 226903000 Fax:	

Artículos en línea									
Número de línea	Número de repartos	Nº de pieza /Descripción	Nº de pieza de cliente	Tipo	Devoluci ón	Cant. (Unidad)	Fecha para la que se requiere	Precio por unidad	Subtotal
10	1	No disponible	000000000004062037	Material		6,000 (KT)	12 mar. 2025	\$101.650 CLP	\$609.900 CLP
MUFA UNION CAB 500MCM EPKJ0263									

ESTADO

6,000
Sin
confirmar

Comentarios

Descripción del ítem
MUFA DE UNION TERMOCONTRAIBLE, RANGO CALIBRE: 300 - 500 MCM,
TENSION
NOMINAL: HASTA 1 KV, REFERENCIA: EPKJ-0263, INFORMACION ADICION
AL: PARA CABLE MULTIPLE 500MCM, INCLUYE: 4 CONECTORES DE
COMPRESION
CALIBRE 500 MCM

ENTREGAR A

Almacén: H003-Bodega Planta

EXPEDIR A

Centro
Ministro
Hales

Ministro Hales

Chile

Código de expedición: HM01

Repartos					
Nº de reparto	Fecha de entrega	Fecha de expedición	Cantidad (Unidades)	Cant. propuesta por el cliente (Unidad)	Fecha de entrega propuesta por el cliente
1	12 mar. 2025 0:00 CLST		6,000 (KT)		

Otra información

Tipo de recepción: 4
 Días estimados hasta la inspección: 0
 Dominio de la clasificación: NotAvailable
 Código de clasificación: M07.09.01

Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega:Condición en transporte
Condiciones de transporte:EBC (Entrega Bodega Consolidación)
Ubicación del transporte:Entrega Bodega Consolidacion

Número de línea	Número de repartos	Nº de pieza /Descripción	Nº de pieza de cliente	Tipo	Devolución	Cant. (Unidad)	Fecha para la que se requiere	Precio por unidad	Subtotal
20	1	No disponible	000000000004050723	Material		6,000 (RO)	12 mar. 2025	\$129.301 CLP	\$775.806 CLP

CINTA TERMOCONTRAIBLE HVBT-2-R

ESTADO

6,000
Sin confirmar

Comentarios

Descripción del ítem
 CINTA TERMOCONTRAIBLE, REFERENCIA: HVBT-2-R, INFORMACION ADICIONAL:
 ANCHO 2

ENTREGAR A

Almacén: H003-Bodega Planta

EXPEDIR A

Centro
Ministro
Hales

Ministro Hales

Chile

Código de expedición: HM01

Repartos					
Nº de reparto	Fecha de entrega	Fecha de expedición	Cantidad (Unidades)	Cant. propuesta por el cliente (Unidad)	Fecha de entrega propuesta por el cliente
1	12 mar. 2025 0:	6,000 (RO)			

00 CLST

Otra información

Tipo de recepción: 4
 Días estimados hasta la inspección: 0
 Dominio de la clasificación: NotAvailable
 Código de clasificación: M07.09.01

Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega: Condición en transporte
Condiciones de transporte: EBC (Entrega Bodega Consolidación)
Ubicación del transporte: Entrega Bodega Consolidacion

Número de línea	Número de repartos	Nº de pieza /Descripción	Nº de pieza de cliente	Tipo	Devoluci ón	Cant. (Unidad)	Fecha para la que se requiere	Precio por unidad	Subtotal
30	1	No disponible	000000000004105791	Material		20,000 (MTR)	12 mar. 2025	\$11.400 CLP	\$228.000 CLP

TUBO TERMOCONTRAIBLE RAYCHEM MWTM258AU

ESTADO

20,000
Sin
confirmar

Comentarios

Descripción del ítem
TUBO TERMOCONTRAIBLE 25/8, REFERENCIA: RAYCHEM MWTM 25/8 - A/U

ENTREGAR A

Almacén: H003-Bodega Planta

EXPEDIR A

Centro
Ministro
Hales

Ministro Hales

Chile

Código de expedición:
HM01

Repartos					
Nº de reparto	Fecha de entrega	Fecha de expedición	Cantidad	Cant. propuesta por el cliente	Fecha de entrega propuesta por el cliente
1	12 mar. 2025 0:00 CLST		20,000 (MTR)		

Otra información

Tipo de recepción: 4
 Días estimados hasta la

inspección:
Dominio de la NotAvailable
clasificación:
Código de M07.09.01
clasificación:

Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega:Condición en transporte

Condiciones de transporte:EBC (Entrega Bodega Consolidación)

Ubicación del transporte:Entrega Bodega Consolidacion

Pedido enviado el: lunes 6 ene. 2025 2:35 GMT-03:00

Recibido por SAP Business Network el: viernes 10 ene. 2025 2:35 GMT-03:00

Este pedido ha sido enviado por Corporación Nacional del Cobre (Ambiente Productivo) AN01477682648 y entregado por SAP Business Network.

Subtotal: \$ 1.613.706 CLP

PDF generado por LUIS BASTIAS ARDILES en viernes 10 ene. 2025 2:35 GMT-03:00